

PROYECTO ORDENANZA:
CREACION COMPLEJO DE EDUCACIÓN VIAL Y RECREACIÓN PARA NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES

VISTO:

La necesidad de crear en niños, niñas y adolescentes actitudes de prevención, conocer y empezar a emplear técnicas defensivas en relación a la utilización de la vía pública como peatones y conductores; y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la tarea de Educación Vial del Municipio en los establecimientos educativos en particular y en la comunidad toda en su conjunto.

Que para ello es necesario contar con una configuración estable que pueda utilizarse como complemento de esa tarea, proyectando crear en escala, una Pista Temática de Educación Vial que permita poner en práctica los conocimientos adquiridos por los niños, niñas y adolescentes, ya que ellos retienen con mayor facilidad aquellos contenidos que se aprenden de manera lúdica y recreativa, imitando acciones tales como conducir una bicicleta, karting, monopatín o bien conductas referidas al peatón.

Que el lugar determinado para la creación de la Pista de Educación Vial, sería el terreno que se encuentra Ubicado en el paseo costanero, lindero al GAD, entre el ex parador municipal y el puesto de enfermería.

Que se debe tomar conciencia de la importancia que la educación tiene como medio transformador y siendo la utilización del espacio común al que se define como vía pública, uno de los ámbitos en que con mayor expresión se muestran aspectos de la cultura de una comunidad, y teniendo en cuenta que los niños son los futuros conductores.

Que la finalidad del presente proyecto constituye una gran enseñanza para ellos, y esto también colaborará a reducir los índices de siniestralidad vial.

Que la pista con su señalización y práctica de conocimientos, permitirá a todos los niños del partido de Ramallo igualdad de posibilidades en la incorporación de valores que hacen a su formación.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1º) Dispóngase la construcción de la Pista de Educación Vial y Recreación para Niños, Niñas y Adolescentes en el terreno que se encuentra ubicado en el Paseo Costanero, lindero al GAD, entre el ex parador municipal y el puesto de enfermería.

Art.2º) Las características de la misma responderán al esquema determinado en el Anexo I, parte integrante de la presente.

Art.3º) La pista de Educación Vial se encontrará disponible para atender a los requerimientos de los establecimientos educativos del partido de Ramallo.

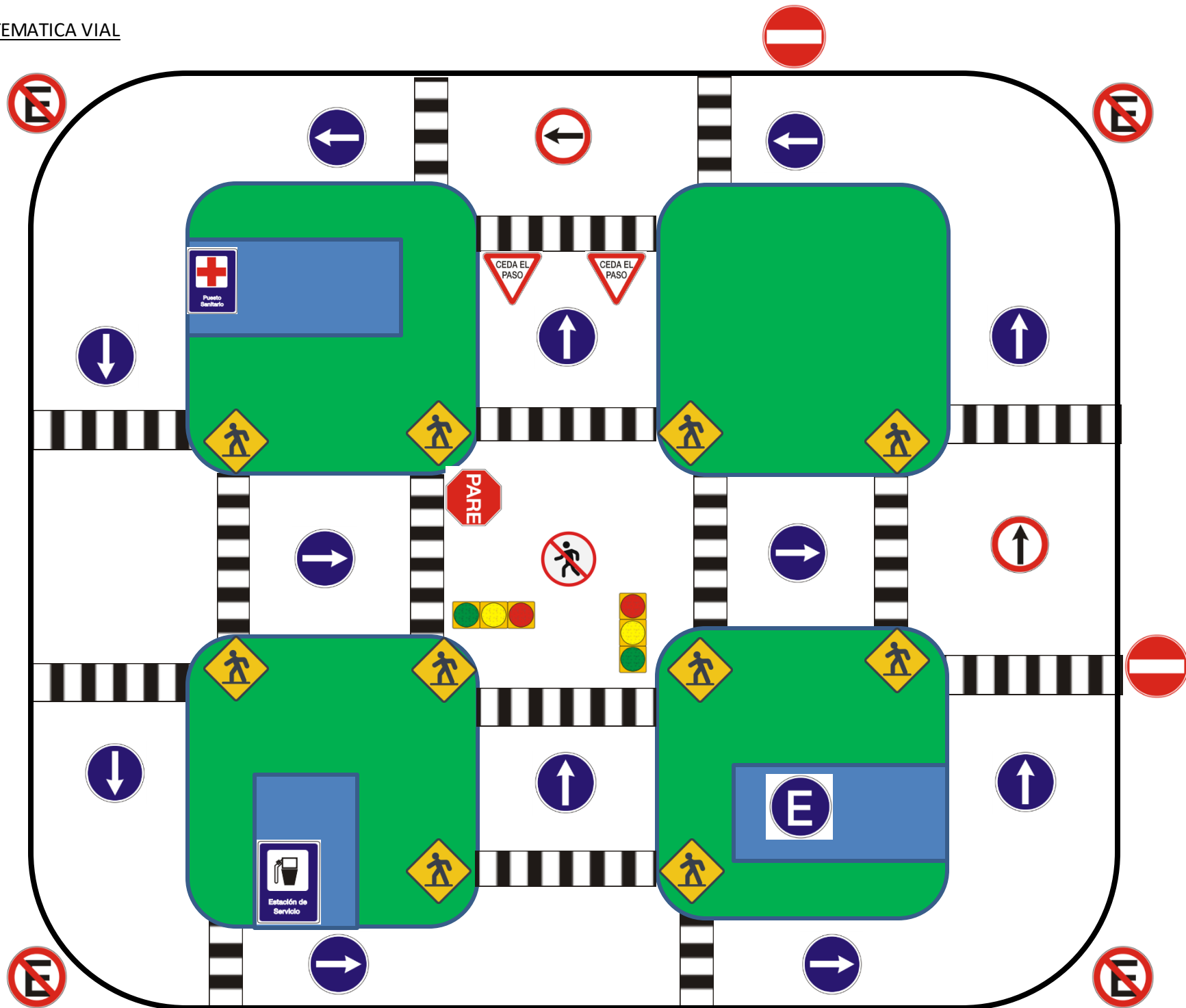
Art.4º) Los usos y horarios quedarán regulados por la Subsecretaría de Políticas Educativas en coordinación con el área municipal que tenga incumbencia en seguridad vial.

Art. 5º) Autorizar al D.E.M. a realizar las readecuaciones presupuestarias necesarias para la construcción de la pista de Educación Vial para niños, niñas y adolescentes según el artículo 1º de esta ordenanza.

Art. 6º) Enviar copia de la presente al Consejo Escolar Ramallo, a la Subsecretaría de Políticas Educativas, al Observatorio de Seguridad Vial municipal, gremios docentes y medios de comunicación del Partido de Ramallo.

Art. 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

 Honorable Concejo Deliberante Ramallo T.D.D. – Mesa de Entrada			
T.D. N°:	203/24	FECHA:	11/06/24
AÑO:	2024	HORA:	09:50
ORIGEN:	Union por la patria		
CONCEJAL:			
COMISIÓN 1:	Legislación		
COMISIÓN 2:	Educación		
COMISIÓN 3:	Presupuesto. Obras y Servicios públicos Seguridad.		



PISTA TEMATICA VIAL PARA NIÑOS

CARTELERIA:

- 16 SENDAS PEATONALES
- 10 CRUCES PEATON
- 2 SEMAFOROS
- 2 CEDA EL PASO
- 1 PARE
- 1 PROHIBIDO CIRCULAR PEATON
- 2 CIRCULACION OBLIGATORIA
- 4 GIROS A LADERECHA
- 2 IGUAL SENTIDO O DERECHA
- 12 DOTECCION PERMITIDA
- 4 PROHIBIDO ESTACIONAR
- 2 CONTRAMANO
- 2 PROHIBIDO GIRO A LA IZQUIERDA
- 1 ESTACIONAMIENTO
- 1 HOSPITAL
- 1 ESTACION DE SERVICIO